

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 22767

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2023.

Señor Gerente:

JURISPRUDENCIA – SEGURO. LIMITE DE COBERTURA.
OPONIBILIDAD AL TERCERO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de hacerle conocer la síntesis doctrinaria de un fallo recaído en la materia del rubro.

Se admite que el límite de cobertura previsto en el contrato de seguro es oponible al tercero damnificado y que la sentencia no podrá ser ejecutada contra la aseguradora sino en los límites de la contratación.

FALLO: CSJN, 14/12/2023

AUTOS: Gauna, Matías Nahuel y otro C/ Andrada Miguel Ángel

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada